

Foro Federal de Cátedras de Niñez/adolescencia de Universidades Nacionales

Adrián Grassi
Facultad de Psicología
Universidad de Buenos Aires
agrassipsi@gmail.com

Presentado a publicación en Abril 2017/Aceptado en Mayo 2017

Las Jornadas de celebración de los 10 años de la Red INFEIES denominadas *Crear en la adversidad: Infancias, entre Educación, Salud y Derechos*, desarrollada en la ciudad de Mar del Plata durante los días 20 al 22 de abril 2017, cerraron con la presentación realizada por Adrián Grassi, Profesor Titular de la cátedra Adolescencia de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

Allí, expresó los fundamentos acordados para su conformación en sus distintas direcciones señalando los avances producidos en el mes de noviembre 2016 en la Convocatoria para la organización del Foro Federal de Cátedras de niñez/adolescencia de Universidades Nacionales.

Se expusieron algunos de los principios convocantes:

1. Reubicar contenidos de los programas de materias/seminarios en relación a problemáticas actuales de las infancias y adolescencias, considerando su complejidad y determinaciones bio-psico-socio-culturales.

2. Acordar líneas de investigación y de poder diseñar estrategias de acción dirigidas a hacer frente al avance de la patologización, medicalización y judicialización de sus malestares, con vistas a un debate interdisciplinario desde distintos campos de las ciencias.

3. Impulsar - en el marco de la nueva legislación vigente a nivel nacional en materia de Salud Mental, Educación, Discapacidad y Protección Integral de los Derechos de los niños/as/adolescentes - un intercambio continuo, que posibilite, de acuerdo a las singularidades que se presenten "en territorio", una formación actualizada de nuestros alumnos para poder acompañar en sus problemáticas a las instituciones y prácticas que se desarrollan en las distintas formas en que se produce la subjetividad hoy.

La invitación a difundir y participar a los colegas en las distintas reuniones que el Foro se propone, sean virtuales o de carácter presencial, quedó abierta tanto como la otra dirección de la ponencia, respecto del problema de la *baja de la edad en la imputabilidad de los delitos penales*:

En torno al tema expresó la síntesis y posición del Foro al respecto:

1. Dada una nueva propuesta de reforma del sistema penal juvenil promovida por parte del Poder Ejecutivo Nacional, proponemos el tratamiento del tema en un contexto académico, institucional

GRASSI, A. Foro Federal de Cátedras de Niñez/adolescencia de Universidades Nacionales. INFEIES – RM, 6 (6). Debates contemporáneos - Mayo 2017: <http://www.infeies.com.ar>

por fuera del momento eleccionario. La importancia del tema amerita correrse del oportunismo, de las circunstancias y especulaciones políticas.

2. Es un saber compartido prácticamente por todas las voces autorizadas, organismos nacionales e internacionales (SENNAF, UNICEF, entre otros). “La evidencia generada a partir de experiencias internacionales demuestra que la estrategia de disminuir la edad de imputabilidad no es una medida efectiva que nos permita reubicar contenidos de los programas de materias/seminarios en relación a problemáticas actuales de las infancias y adolescencias, considerando su complejidad y determinaciones bio-psico-socio-culturales en el combate a la inseguridad”, según afirma Florencia Bauer, representante de Unicef en la Argentina. Hay una trama social, política, económica, educativa, familiar, subjetiva, que si no se toma en su complejidad, lleva a poner parches a un problema de más largo alcance.

3. Se requiere de un tratamiento interdisciplinario del tema. Abogados, Trabajadores Sociales, Sociólogos, Psicólogos, Médicos, Especialistas en medios de Comunicación. En lo que respecta a los aportes que desde el campo específicamente Psi. lo primero que tenemos que señalar es que no es lo mismo desde el punto de vista de sus operaciones psíquicas un chico de 14 que uno de 16 años. Hay algo que cambia sustancialmente en cuanto al tipo de apoyaturas y de apuntalamientos que el psiquismo requiere para sus procesos saludables, y estos años son centrales en cuanto definen un rumbo a tomar, a veces sin retorno.

4. Dentro de las propuestas destacamos:

- Promover políticas preventivas con planes sociales en los cuales incluir a los adolescentes.
- Promocionar la continuidad y creación de nuevos Programas de Extensión e Investigación Universitaria, como otro tipo de Programas Sociales en convenio con Instituciones que tienen un anclaje en lo social. En dichos Programas se realizan actividades artísticas, culturales, deportivas, se conforman espacios de diálogos grupales, grupos de palabra, intervenciones terapéuticas, encuentros e intercambios sociales.
- Promover este tipo de prácticas contribuye a la contención y anudamiento de los jóvenes a proyectos vitales.
- Trabajar para una justicia restaurativa promoviendo acciones reparatorias en los jóvenes y en la sociedad toda. Las medidas represivas son promotoras de profundización de resentimientos, origen de violencias. La privación de libertad conduce al adolescente a la escuela del crimen. Sabido es que los institutos de menores son la mejor manera para recibir instrucciones sobre cómo delinquir.

5. La incidencia de los medios de comunicación, es central en todo este proceso. Promueven una visión superficial y estigmatizante de los jóvenes, sobre todo de sectores sociales populares. No es que no exista el problema de la delincuencia juvenil violenta. Pero tanto en cifras absolutas como en porcentajes, ni de lejos presenta el dramatismo que intentan transmitir los medios de

comunicación. Aquellos hechos puntuales de violencia juvenil de los que se hacen eco los medios hay que considerarlos así como lo que realmente son, es decir, como hechos aislados —en algunos casos sin duda realmente graves,—, los cuales ocupan un porcentaje ínfimo dentro de la estructura de la delincuencia juvenil cotidiana. La consecuencia más grave de sobredimensionar la delincuencia violenta por parte de los medios de comunicación, se traduce en la creación en la opinión pública de un estado de alarma social, cuyas consecuencias resultan claramente negativas de cara al tratamiento de futuros delincuentes juveniles. (Mary Beloff).

6. El derecho penal sólo actúa para sancionar al perpetrador una vez que el delito ya se cometió. La finalidad de la pena para la prevención de delitos futuros es algo que sólo puede predicarse en el mundo de las ideas: no hay estadísticas que demuestren que la intervención del sistema penal tenga alguna capacidad para evitar que el penado delinca cuando recupere su libertad o que el resto de la sociedad sea disuadida de cometer delitos frente a la amenaza de la pena.

7. Las estadísticas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación demuestran que en la Ciudad de Buenos Aires los hechos gravísimos, como los homicidios, son cometidos sólo en un 5% por menores de edad y sólo en el 1% por menores no punibles, es decir, por menores que no son penalmente responsables. Según los datos de la Corte Suprema de la Nación, en el año 2012 sólo el 2,5% de las causas ingresadas al sistema penal correspondieron al fuero de menores (los números son similares en los años anteriores). Los datos del año 2014 demuestran que sólo el 3,5% de los homicidios involucraron como perpetradores a menores de dieciocho años de edad, mientras que si se observa la cantidad de menores de dieciocho años que fueron víctimas de homicidio, el número asciende a 8%. Por su parte, las causas tramitadas por las fiscalías arrojan datos de la misma escasa magnitud: en el año 2015, sólo el 1,56 % corresponden a las fiscalías de menores. Por su parte, en la Provincia de Buenos Aires los números no aumentan demasiado: en el 2015, sólo el 3,59 % de las causas que tramitaron en las fiscalías corresponden al fuero de menores. El tipo de delito también es elocuente: los datos de la Provincia de Buenos Aires señalan, para el año 2015, que el 32,74% de las causas se refieren a hurtos y robos, y el 21,83% a amenazas y lesiones leves. Por otra parte, según la investigación realizada por la SENNAF y UNICEF10, en el año 2015, del total de delitos imputados a la población adolescente incluida en dispositivos penales juveniles, el 64,8% corresponde a delitos contra la propiedad. Ello pone aún más en evidencia que si el sistema penal general no tiene capacidad para resolver los problemas de inseguridad, menos aún lo tiene el derecho penal juvenil, pues la incidencia real en el universo de delitos es mínima.